



XUNTA DE GALICIA
CONSELLERÍA DO MEDIO RURAL



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN



Fondo Europeo Agrícola
de Desenvolvemento Rural:
Europa inviste no rural

PDR 2014_2020 DE GALICIA

PROGRAMA DE DESENVOLVEMENTO RURAL

Medida 2

**Servicios de asesoramiento, gestión y sustitución destinados a
las explotaciones agrícolas**

Submedida 2.3

Apoyo a la formación de asesores



Índice

1. Medida 2. Servicios de asesoramiento, gestión y sustitución destinados a las explotaciones agrícolas	2
1.1. Submedida 2.3 Apoyo a la formación de asesores	2
1.1.1. ¿Qué tipo de actuaciones se financian?	2
1.1.2. ¿Quién puede solicitar esta ayuda?	3
1.1.3. ¿Cómo se otorga la ayuda?	3
1.1.4. ¿Qué tipo de gastos se financian?	3
1.1.5. ¿Qué requisitos se deben cumplir para recibir la ayuda?	3
1.1.6. ¿Qué criterios serán utilizados para la selección?	3
1.1.7. ¿A cuánto asciende esta ayuda?	4
1.1.8. ¿Quién gestiona esta ayuda?	4
1.1.9. Marco normativo	4
1.1.10. Documentos y enlaces relacionados	4

1. Medida 2. Servicios de asesoramiento, gestión y sustitución destinados a las explotaciones agrícolas

Con esta medida se pretende apoyar proyectos de asesoramiento especializado y garantizar el trasvase de información desde los centros de conocimiento, investigación y desarrollo hasta el medio rural. Se pretende, por lo tanto, llevar la innovación al sector agroalimentario y forestal gallego y, con ello, mejorar su competitividad.

Dados los objetivos transversales a los que contribuye esta medida de fomento de la innovación, adaptación al cambio climático y conservación del medio ambiente, los servicios de asesoramiento deben incluir explícitamente aspectos relacionados con la mitigación y adaptación al cambio climático. En concreto, y dependiendo del tipo de explotación, se deberá asesorar en temas como: captura de carbono, lucha contra la erosión, uso eficiente de la energía y del agua, conservación de la biodiversidad y protección del suelo.

Esta ayuda se desarrollará a través de tres submedidas:

- ✓ Submedida 2.1 Apoyo para contribuir a la obtención de servicios de asesoramiento
- ✓ Submedida 2.2 Apoyo para el establecimiento de servicios de gestión, sustitución y asesoramiento agrícola y de servicios de asesoramiento forestal
- ✓ Submedida 2.3 Apoyo a la formación de asesores

1.1. Submedida 2.3 Apoyo a la formación de asesores

El objetivo de esta submedida persigue la formación de asesores para facilitar que las entidades seleccionadas para prestar servicios de asesoramiento dispongan de recursos adecuados en términos de personal cualificado, con formación periódica y de experiencia y fiabilidad en materia de asesoramiento en los ámbitos en los que presten el servicio. Los destinatarios finales de la formación serán el personal técnico de las entidades de asesoramiento reconocidas y personal de la propia Administración.

1.1.1. ¿Qué tipo de actuaciones se financian?

En el marco de esta medida se financia actividades formativas destinadas al personal técnico de las entidades de asesoramiento reconocidas y al personal de la propia Administración. El formato de estas acciones puede ser variado: cursos teórico-prácticos, seminarios, sesiones de información, talleres, acciones de demostración, acciones de información y divulgación, campañas de divulgación y concienciación, visitas formativas, diseño, edición y publicación de material didáctico e informativo.

1.1.2. ¿Quién puede solicitar esta ayuda?

La beneficiaria de la ayuda podrá ser la Administración, que orientará las iniciativas formativas hacia sus propias unidades de gestión y/o a otras unidades con capacidad docente, como universidades, colegios profesionales, escuelas superiores, organizaciones profesionales,...

1.1.3. ¿Cómo se otorga la ayuda?

La ejecución de esta submedida se realizará a través de inversión directa para las iniciativas organizadas directamente por la administración autonómica o a través de la tramitación de contratos públicos

1.1.4. ¿Qué tipo de gastos se financian?

Costes derivados de la realización de actividades formativas destinadas a la cualificación del personal que preste servicios de asesoramiento, incluyendo gastos de profesorado y coordinación y gastos generales (material didáctico, material de prácticas, viajes de prácticas o divulgativos).

1.1.5. ¿Qué requisitos se deben cumplir para recibir la ayuda?

Las entidades que presten los servicios deberán contar con recursos adecuados y personal cualificado y presentar un plan para la prestación del servicio, en el que quede definida la metodología que se va a seguir en función de la tipología, orientación productiva y dimensión de las explotaciones a las que asesorará.

1.1.6. ¿Qué criterios serán utilizados para la selección?

Se aplicarán criterios de selección de manera obligatoria. Los criterios de selección deberán estar claramente definidos para garantizar la igualdad de trato de todos los posibles solicitantes. En general, para cada criterio de selección se otorgan puntos y la puntuación total de la aplicación debe ser la suma de los puntos de todos los criterios de selección que se satisfagan.

Los criterios establecidos podrán referirse a:

- ✓ Disponibilidad de personal propio o en régimen de colaboración para la impartición de las actividades formativas
- ✓ Tipología de la actividad formativa y naturaleza de las materias a impartir
- ✓ Recursos disponibles para la impartición de las actividades formativas (aulas, medios informáticos, equipos,...)

✓ Localización

1.1.7. ¿A cuánto asciende esta ayuda?

La intensidad será de un 100% del gasto subvencionable. La ayuda será concedida por una duración máxima de tres años, con un importe máximo anual elegible de 70.000 € y no pudiendo superar los 200.000 € en total.

1.1.8. ¿Quién gestiona esta ayuda?

Esta ayuda está gestionada por la Subdirección Xeral de Explotacións Agrarias de la Dirección Xeral de Gandería, Agricultura e Industrias Agroalimentarias de la Consellería do Medio Rural.

1.1.9. Marco normativo

- ✓ Reglamento (UE) N° 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader)
- ✓ Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia
- ✓ Decreto 11/2009, de 8 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia
- ✓ Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público
- ✓ Ley 14/2013, de 26 de diciembre, de racionalización del sector público autonómico
- ✓ Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

1.1.10. Documentos y enlaces relacionados

- ✓ Para obtener más información, consulte la sección 8.2.2.3.3 del Programa de Desarrollo Rural de Galicia 2014-2020